



Resolución Directoral

Nº 089 -2021-MIMP/OGA

Lima, 13 de setiembre del 2021

VISTO:

El Informe Nº D000121-2021-MIMP-OAS de la Oficina de Abastecimiento y Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 005-2021-MIMP/OGA de fecha 19 de enero del 2021, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central, del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, el mismo que fue modificado mediante la Resolución Directoral Nº 032-2021-MIMP/OGA, de fecha 18 de marzo del 2021; la Resolución Directoral Nº 037-2021-MIMP/OGA de fecha 26 de marzo del 2021; la Resolución Directoral Nº 052-2021-MIMP/OGA de fecha 02 de junio del 2021 y la Resolución Directoral Nº 054-2021-MIMP/OGA de fecha 18 de junio del 2021;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, señala que *“El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento”*;

Que, por su parte, el numeral 6.2 del artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, modificado por los Decretos Supremos Nº 377-2019-EF; Nº 168-2020-EF, Nº 250-2020-EF y Nº 162-2021-EF, en concordancia con el numeral 7.6.1. de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución Nº 014-2019-OSCE/PRE (en adelante, la “Directiva”) establecen que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, de acuerdo con el numeral 7.6.2 de la Directiva, *“Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación*



Firmado digitalmente por MONTALVA DE FALLA Jose Ernesto FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 13.09.2021 14:14:16 -05:00



Firmado digitalmente por CORTEZ RUIZ Lidia Arymi FAU 20336951527 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 13.09.2021 13:01:39 -05:00

de PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE”;



Firmado digitalmente por
MONTALVA DE FALLA Jose
Ernesto FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.09.2021 14:14:33 -05:00

Que, asimismo, el numeral 7.6.3 de la Directiva señala que, “Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere”;



Firmado digitalmente por CORTEZ
RUIZ Lidia Anyra FAU
20336951527 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.09.2021 13:01:47 -05:00

Que, en ese marco jurídico, a través del Informe N° D000121-2021-MIMP-OAS, la Oficina de Abastecimiento y Servicios, solicita y sustenta la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central, del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, a fin de incluir dos (2) contrataciones detalladas en el presente informe, con número de referencia PAC 22 y PAC 23;

Que, al respecto, las contrataciones cuya inclusión al Plan Anual de Contrataciones se está solicitando, cuentan con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001354 y la Previsión Presupuestaria para el año Fiscal 2022 (PAC 22) así como con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001295 y la Previsión Presupuestaria para el Año 2022 (PAC 23), emitidas por la Oficina de Contabilidad;

Que, el sub numeral 2.1.1 del numeral 2.1 del artículo 2º de la Resolución Ministerial N° 337-2020-MIMP, delega en el Director General de la Oficina General de Administración, para el ejercicio fiscal 2021, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones;

Que, conforme al marco normativo expuesto y en mérito a la opinión emitida mediante Informe N° D000121-2021-MIMP-OAS de la Oficina de Abastecimiento y Servicios, corresponde aprobar la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central, del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, a fin de incluir dos (2) contrataciones de acuerdo al detalle del anexo adjunto a la presente Resolución Directoral;

Con el visto de la Oficina de Abastecimiento y Servicios; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, EF, N° 250-2020-EF y N° 162-2021-EF; la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, que aprueba la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada: “Plan Anual de Contrataciones”; y, en uso de la facultad conferida en el



Resolución Directoral

Nº 089 -2021-MIMP/OGA

sub numeral 2.1.1 del numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 337-2020-MIMP y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central, del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, con la finalidad de incluir dos (2) contrataciones, según detalle contenido en el anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.



Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento y Servicios publique la presente Resolución Directoral a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el portal institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (www.gob.pe/mimp), a fin que se encuentre a disposición de los interesados.

Regístrese, comuníquese y publíquese,



Firmado digitalmente por MONTALVA DE FALLA Jose Ernesto FAU
20336951527 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.09.2021 14:14:48 -05:00

Firmado digitalmente por CORTEZ RUIZ Lidia Arymi FAU
20336951527 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 13.09.2021 13:01:56 -05:00

QUINTA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

000020-MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES- ADMINISTRACIÓN GENERAL

B) AÑO : 2021

C) SIGLAS :

MIMP

D) UNIDAD EJECUTORA :

001-Administración Nivel Central

E) RUC : 20336951527

F) PLIEGO :

039

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

Resolución Directoral

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF.	Item Único + Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ITEM	ANTE-CEDEnte	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
22	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE DESINFECCIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	7610150300385683	36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	S/ 249,302.30	15	01	01	00	SEPTIEMBRE	381 - Sin Modalidad	Oficina de Abastecimiento y Servicios		0 - SI	
23	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES - MMP	7818150700094531	36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	S/ 70,840.00	15	01	01	00	SEPTIEMBRE	381 - Sin Modalidad	Oficina de Abastecimiento y Servicios		0 - SI	



Firmado digitalmente por CORTEZ RUIZ Lidia Arymi FAU
20336951527 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.09.2021 13:02:31 -05:00



Firmado digitalmente por MONTALVA DE FALLA Jose Ernesto FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.09.2021 14:15:08 -05:00